

V LEGISLATURA

AÑO XIX

7 de Mayo de 2001

Núm. 142

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 15-II			
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.	8062	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.	8119
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.	8085	P.L. 16-II	
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.	8122
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.	8127

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 15-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 26 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, P.L. 15-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 1

A: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Supresión del párrafo 28, desde "El proyecto contempla la posible... hasta ...estabilidad y solvencia".

Motivación:

Es objeto de regulación estatal.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 2

A: Artículo 5

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la expresión "... y de la política monetaria del Estado..."

Por

"..., de la política monetaria de la Unión Europea y su ejecución por parte del Estado..."

Motivación:

La política monetaria viene marcada a nivel europeo.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 3

A: artículo 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado G con el siguiente contenido

g) Fomentar y garantizar la libre competencia en la actuación de las Cajas de Ahorro

Motivación:

Debe ser uno de los criterios de actuación de la Administración Regional.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 4

A: Artículo 11

Modificación que se propone:

Nueva redacción para el apartado 1

1. Las nuevas Cajas de Ahorro, durante los dos primeros años de funcionamiento estarán sometidas, además de a la normativa aplicable en materia de Cajas de Ahorro, a aquellas normas especiales de control que se establezcan por la Consejería de Economía y Hacienda, siempre en el marco de los principios de la presente Ley.

Motivación:

Regulación más precisa. La aplicación de la normativa en primer lugar debe contemplarse expresamente y las normas adicionales deben ajustarse a los principios recogidos en esta Ley (proporcionalidad...).

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 5

A: artículo 15

Modificación que se propone:

En el apartado 1 a) se propone añadir a continuación de "...domicilio..." el término "social".

Motivación:

Mayor precisión.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 6

A: artículo 17

Modificación que se propone:

En el apartado 3. b, donde dice “, trabajadores,” se propone “, la totalidad de los trabajadores,”

Motivación:

Debe abarcar a la totalidad de los trabajadores.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 7

A: artículo 19

Modificación que se propone:

En el segundo párrafo del apartado 2 a continuación de la redacción actual añadir la expresión:

“...*gobierno y dirección*, ...así como la proporcionalidad de los grupos de representación, garantizando la presencia de los grupos representativos de impositores, corporaciones municipales y empleados de la entidad absorbida.

Motivación:

Debe contemplarse la garantía de la proporcionalidad y representación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 8

A: artículo 20

Modificación que se propone:

En el tercer párrafo, se propone añadir a continuación de "...dimensión económica de estas..." la frase "...de acuerdo con los recursos ajenos captados..." (sigue igual)

Motivación:

Debe establecerse un criterio.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 9

A: artículo 30

Modificación que se propone:

En el apartado 2, se propone sustituir la expresión "...de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y las normas que la desarrollen."

Por

"... de acuerdo con la normativa básica en materia de Órganos Rectores de Cajas de Ahorro así como de la presente Ley y las normas que la desarrollen."

Motivación:

Debe recogerse la existencia de normas básicas.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 10

A: artículo 31

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 d)

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja de Ahorros por sí mismos o en representación de otras personas o entidades de derecho privado.

Motivación:

Mayor concreción

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 11

A: artículo 31

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1 e)

Motivación:

Dificultad de control.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 12

A: artículo 31

Modificación que se propone:

En el primer párrafo del apartado 2 se propone sustituir la expresión "...y un saldo medio en cuentas o un número de movimientos en las mismas, indistintamente, no inferior a lo que se determine por la Junta de Castilla y León."

Por

"...y un número de movimientos anuales en las mismas no inferior a 25."

Motivación:

Mejor criterio.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 13

A: artículo 31

Modificación que se propone:

En el apartado 2, se propone la supresión del tercer párrafo desde "Los Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla y León ...hasta ... de economía y finanzas.

Motivación:

Es innecesario que figure este criterio.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 14

A: artículo 32

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado f

f) Los altos cargos y personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionan directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro, durante el tiempo de permanencia en el puesto y en los dos años siguientes a cesar en el desempeño del mismo.

Motivación:

Debe recogerse esta incompatibilidad.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 15

A: artículo 32

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado i:

i) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades de derecho privado

1. Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la entidad.

2. Durante el ejercicio del cargo hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la entidad.

Motivación:

Mayor concreción.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 16

A: artículo 32

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado l del siguiente tenor:

l) Los presidentes de las Diputaciones Provinciales así como los alcaldes de municipios capitales de provincia o con una población superior a 50.000 habitantes.

Motivación:

Debe establecerse esta incompatibilidad para garantizar una mayor independencia.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 17

A: artículo 32

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado m del siguiente tenor:

m) Quienes hayan sido miembros de órganos de gobierno de una caja de ahorros distinta hasta dos años posteriores a su cese, exceptuándose los supuestos de fusión y con respecto a las instituciones afectadas.

Motivación:

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 18

A: artículo 33

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

Se propone en el primer párrafo del apartado 2 donde dice

“... no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja de Ahorros sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de ésta y autorización de la Consejería ...”

el siguiente texto

“... no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja de Ahorros sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de ésta adoptado por mayoría de dos tercios y autorización de la Consejería ...”

Motivación:

Mayores garantías.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 19

A: artículo 34

Modificación que se propone:

En el apartado 1 G, donde dice “... seis meses...” debe decir “...doce meses...”

Motivación:

Plazo más adecuado.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 20

A: artículo 39

Modificación que se propone:

Se propone sustituir al principio del apartado 1 el siguiente texto:

1. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los órganos de gobierno no podrán...”

por

1. ... Salvo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, los miembros de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones no podrán...” sigue igual

Motivación:

Coherencia con enmienda al apartado 2 del mismo artículo.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 21

A: artículo 39

Modificación que se propone:

En el primer párrafo del apartado 1, se propone añadir un nuevo párrafo a continuación de “...autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda.” Con el siguiente texto:

“La cuantía global del conjunto de las percepciones correspondientes a los órganos de gobierno de las cajas de ahorro deberán figurar como una partida individualizada en los presupuestos de la entidad.”

Motivación:

Transparencia en el coste de la retribuciones.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 22

A: artículo 39

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 2.

El ejercicio del cargo de Presidente a que se refiere el artículo 59 podrá ser objeto de compensación económica cuando exista una dedicación exclusiva a la entidad.

Motivación:

Debe preverse este supuesto para el Presidente del Consejo y no para el presidente ejecutivo, cargo cuya supresión se propone.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 23

A: artículo 42

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación de “...de los depositantes...”

“, de los trabajadores, “ Sigue igual

Motivación:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 24

A: artículo 43

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del primer párrafo por el siguiente:

Los Estatutos de cada Caja de ahorro fijarán el número de miembros de la Asamblea General, que estará constituida por un mínimo de ciento diecinueve y un máximo de ciento setenta Consejeros Generales, siendo el número total de los mismos en todo caso múltiplo de diecisiete. Los Consejeros representarán a los siguientes Grupos :”

Motivación:

Posibilitar una proporcionalidad similar en todos los Grupos entre Consejeros Generales y miembros del Consejo de Administración, en concordancia con la enmienda al Art. 44.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 25

A: artículo 45

Modificación que se propone:

En el apartado 3, donde dice “15” deberá decir “25”

Motivación:

Garantizar mejor la adecuada representatividad de los compromisarios respecto de los impositores

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 26

A: artículo 46

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Los Consejeros Generales designados por las Cortes de Castilla y León, en representación de los intereses generales de la Comunidad Autónoma, serán elegidos por el Pleno de las Cortes en votación conjunta de los candidatos que corresponda presentar a los Grupos Parlamentarios proporcionalmente al número de procuradores integrados en cada uno de ellos. Los candidatos se entenderán designados si alcanzan el voto favorable de los tres quintos de la Cámara en primera votación o de la mayoría absoluta en segunda votación, si ésta fuera necesaria.

Motivación:

Mejor procedimiento de elección.

Mayores garantías.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 27

A: artículo 47

Modificación que se propone:

En el apartado 2, se añade al final del primer guión, a continuación de "...distintos municipios " el siguiente texto:

"...en los que el número de impositores supere el 5% la población de derecho del municipio."

Motivación:

Garantizar que la representación municipal es congruente con la importancia de la presencia de la Caja en la localidad. Los Ayuntamientos en los que no se cumpla este porcentaje podrán estar representados en todo caso dentro del bloque siguiente.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 28

A: artículo 47

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 3.

Motivación:

Limitación inadecuada.

Fuensaldaña 29 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 29

A: artículo 48

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. Los Consejeros Generales correspondientes al grupo de los empleados de la Caja de Ahorros serán elegidos por sus representantes legales de forma proporcional.

Motivación:

Mejor sistema de elección.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 30

A: artículo 48

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 2

Motivación:

Este precepto sólo se predica para este grupo de representación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 31

A: artículo 50

Modificación que se propone:

ART. 50.1

SUSTITUCIÓN

En el apartado 1 donde dice “cuatro” debe decir “tres”

Motivación:

Necesaria pluralidad de las entidades de interés general.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 32

A: artículo 50

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone la sustitución del segundo párrafo por el siguiente:

“A esos efectos se entenderán como entidades de interés general las que, con reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Caja de Ahorros, ostenten la categoría de fundaciones o asociaciones declaradas de utilidad pública, o estén representadas en el Consejo Económico y Social de Castilla y León, así como las Universidades presentes en este ámbito territorial.”

Motivación:

Buscar una fórmula objetiva que evita la discrecionalidad de los poderes públicos en la determinación de las entidades de interés general.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 33

A: artículo 50

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 2 por el siguiente:

“2. Los Consejeros Generales que corresponden a este grupo se designarán por las Entidades de Interés General determinadas por las Cajas de Ahorro que reúnan los requisitos contemplados en el párrafo anterior, correspondiendo a cada entidad un número de representantes de uno a tres fijado por la Caja.”

Motivación:

Evitar el intervencionismo de la Junta en la determinación de entidades.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 34

A: artículo 51

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado d)

Motivación:

No es oportuna la existencia de esta figura.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 35

A: artículo 51

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado i)

Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración.

Motivación:

Dar un tratamiento diferenciado a la gestión del Consejo y la aprobación de las cuentas.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 36

A: artículo 51

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado i) bis del siguiente tenor:

Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja de Ahorros.

Motivación:

Dar un trato específico a la aprobación de cuentas.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 37

A: artículo 52

Modificación que se propone:

En el apartado 2, donde dice "...al menos una Asamblea General ordinaria anual..." Debe decir al menos dos Asambleas Generales ordinarias anuales

Motivación:

Coherencia con los informes semestrales.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 38

A: artículo 52

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

La Asamblea General podrá constituir en su seno comisiones de trabajo para el análisis de temas o sectores de actividad específicos. Estas comisiones, que deberán mantener la proporcionalidad entre los distintos Grupos representados en la Asamblea, se regirán por las normas de funcionamiento que apruebe esta y a la misma someterán las conclusiones de sus estudios.

Motivación:

Debe preverse este mecanismo de trabajo más operativo.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 39

A: artículo 53

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2.

2. En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, se remitirá a los miembros con derecho a asistir a la misma información suficiente relacionada con los temas a tratar y, en su caso, la documentación señalada en el punto 2 del artículo 52.

Motivación:

Debe remitirse la información.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 40

A: artículo 55

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo del apartado 2:

“En todo caso, se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y el voto favorable de dos tercios de los asistentes para la adopción de los acuerdos previstos en el artículo 51 apartados a), d), e), f) y j) en lo referente a la creación y disolución de obras sociales.”

Motivación:

Incremento de garantías.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 41

A: artículo 57

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone la supresión del párrafo final del apartado desde “ajustando las fracciones...” hasta el final.

Motivación:

Innecesario por la enmienda al Art. 44.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 42

A: artículo 58

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un apartado 1 bis del siguiente tenor:

Ninguna corporación municipal podrá tener representantes en más de un consejo de administración de distintas Cajas de Ahorro, independientemente de que su pertenencia al mismo derivase de la representación de grupos distintos.

Motivación:

Debe contemplarse este supuesto.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 43

A: artículo 60

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del artículo

Motivación:

No debe existir esta figura.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 44

A: artículo 60

(alternativa a la supresión del artículo)

Modificación que se propone:

En tal caso, la persona designada por el Consejo de Administración deberá tener, además de los requisitos generales para la pertenencia a órganos de gobierno, reconocida honorabilidad comercial y profesional, así como reconocida experiencia, conocimientos y prestigio en materia de economía y finanzas y capacidad, preparación técnica y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias de este cargo.

Motivación:

Los requisitos deben ser superiores y no inferiores a los de otros miembros de los órganos de gobierno.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 45

A: artículo 61

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone sustituir "...cada dos meses "...al mes". Por "...al mes".

Motivación:

Periodicidad más adecuada.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 46

A: artículo 61

Modificación que se propone:

En el apartado 3 se propone sustituir la expresión "...la mitad más uno..."

Por

"...la mayoría..."

Motivación:

Mejor redacción.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 47

A: artículo 61

Modificación que se propone:

Se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual apartado 5

La rescisión deberá ser acordada por el Consejo de Administración requiriendo el acuerdo del voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Motivación:

Es conveniente prever el acuerdo de rescisión dada la trascendencia que pudiera tener.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 48

A: artículo 62

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone la supresión del inciso “, salvo que expresamente se autorice la subdelegación”

Motivación:

Lo delegado no debe ser subdelegable.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 49

A: artículo 64

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo al apartado 3 del siguiente tenor:

“Podrán ser nombradas en representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de Impositores, terceras personas no Consejeros Generales, sin que puedan exceder del número de uno por cada grupo de los anteriormente señalados. Su nombramiento exigirá en todo caso la propuesta por parte del grupo respectivo.

Motivación:

Debe contemplarse esta posibilidad.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 50

A: artículo 65

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual del apartado 1 j.

Informar al Consejo de Administración por propia iniciativa de la Comisión o a petición del Presidente, de seis de los miembros del Consejo o del Director General, sobre su opinión con respecto a la gestión que se viniera realizando en la entidad o sobre aspectos concretos de la misma.

Motivación:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 51

A: artículo 65

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado i)

Requerir al Consejo de Administración la revisión de acuerdos adoptados por este o por otros órganos en el ejercicio de funciones delegadas del mismo cuando la Comisión estime que vulnera las disposiciones vigentes o afecta injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de las Cajas de Ahorro o a sus impositores o clientes. En el caso de que tal requerimiento no fuese atendido de forma suficiente a criterio de la Comisión en el plazo máximo de quince días, ésta habrá de proponer a la Consejería de Economía y Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, la suspensión del acuerdo en cuestión en el caso de que este vulnerara disposiciones vigentes o afectara injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorro o a sus impositores o clientes.

Motivación:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 52

A: artículo 65

Modificación que se propone:

Se propone en el punto 1 la adición de un nuevo apartado K bis) con el siguiente texto:

K bis) El seguimiento de la gestión de la obra social y de la aplicación a la misma de los principios establecidos en la presente Ley.

Motivación:

Debe incluirse esta función.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 53

A: artículo 67

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone eliminar al final del mismo la expresión "...o del Presidente Ejecutivo".

Motivación:

No debe existir esta figura.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 54

A: artículo 72

Modificación que se propone:

Se propone añadir en el primer párrafo, a continuación de "... a propuesta del Director General..." el inciso "... o por iniciativa propia..."

Motivación:

Debe contemplarse esta posibilidad.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 55

A: artículo 78

Modificación que se propone:

La expresión “autorización previa” se sustituye en el primer y segundo párrafo por “comunicación previa”.

Motivación:

El precepto enmendado constituye una limitación a la libertad de empresa cuya aplicación además se deslegaliza.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 56

A: artículo 78

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo al final del artículo con el siguiente contenido:

“Las comunicaciones de la Junta o de la Consejería en contestación a las notificaciones de las Cajas en relación con este artículo deberán ser puestas en conocimiento del Consejo de Administración en forma literal.”

Motivación:

Garantizar que los criterios de la Junta pueden ser suficientemente valorados por la integridad del Consejo.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 57

A: artículo 80

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el título del artículo y el apartado 1:

“Artículo 80.- Apertura de nuevas oficinas.

1. La apertura de oficinas por parte de las Cajas de Ahorro en el territorio de la Comunidad de Castilla y León se realizará de acuerdo con los requisitos objetivos que fijen las normas que sobre estos establecimientos dice la Junta así como las restantes que sean de aplicación.”

Motivación:

Los requisitos que dice la Junta no pueden entrar en criterios de oportunidad, sino ser objetivos plenamente objetivos. (requisitos del local, características...)

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 58

A: artículo 82

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 2 por el siguiente:

“2. Las Cajas de Ahorro con domicilio social en Castilla y León instituirán en sus Estatutos figuras unipersonales (defensores) o pluripersonales (Consejos) de defensa del cliente, que, elegidas por la Asamblea General, se ocupen de la defensa de los intereses y derechos de los clientes en sus relaciones con estas entidades.”

Motivación:

Es mucho más útil la regulación en el ámbito de cada entidad que una figura al margen de las ya existentes en algunas entidades.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 59

A: artículo 82

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 del siguiente tenor:

“3. Las Cajas de Ahorro que operen en Castilla y León deberán comunicar a la figura estatuida de defensa del cliente y remitir a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Castilla y León más representativas, entendiendo por tales las representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla y León, los contratos tipo o de adhesión que utilicen con carácter general para conceder a sus clientes un crédito bajo la forma de pago aplazado, préstamo, apertura de crédito o cualquier medio equivalente de financiación, y los procedimientos de cálculo de comisiones y cobros que facturen a los clientes por depósito de ahorros, gestión de cartera de valores, suscripción de participaciones y acciones o por cualquier otro servicio que les presten. En el caso de que las figuras de defensa del cliente o las Asociaciones de Consumidores emitan sobre estas notificaciones informes que consideren de interés para el cliente, las oficinas de las Cajas de Ahorro deberán tener disponibles para los clientes que lo soliciten copias de estos informes.

Motivación:

Estas medidas de protección del cliente no pueden establecerse en normas de rango inferior, y por tanto deben incluirse dentro de la Ley, siendo discutible la eficacia práctica que puedan tener normas de rango inferior en esta materia.

El sometimiento de las operaciones de las entidades de crédito a la supervisión de las figuras de defensa del cliente, de las asociaciones de consumidores, de los procedimientos de arbitraje, así como la exigencia de información suficiente sobre los cobros configuran un conjunto eficiente de medidas de defensa del cliente, que lejos de generar problemas a las entidades las dotarán de un atractivo suplementario cara a los consumidores.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 60

A: artículo 82

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 del siguiente tenor:

4. Las Cajas de Ahorro que operen en Castilla y León someterán las controversias que surjan entre sus clientes y las entidades y que no estén basadas en incumplimientos contractuales, si es solicitado por los mismos, al procedimiento de arbitraje y conciliación en materia de consumo regulado por la normativa de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Estas medidas de protección del cliente no pueden establecerse en normas de rango inferior, y por tanto deben incluirse dentro de la Ley, siendo discutible la eficacia práctica que puedan tener normas de rango inferior en esta materia.

El sometimiento de las operaciones de las entidades de crédito a la supervisión de las figuras de defensa del cliente, de las asociaciones de consumidores, de los procedimientos de arbitraje, así como la exigencia de información suficiente sobre los cobros configuran un conjunto eficiente de medidas de defensa del cliente, que lejos de generar problemas a las entidades las dotarán de un atractivo suplementario cara a los consumidores.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 61

A: artículo 82

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 del siguiente tenor:

5. En todo caso, un cliente podrá obtener de una Caja de Ahorros que opere en Castilla y León, con las limitaciones que pudieran emanar de otras disposiciones legales, información por escrito acreditativa de cualquier cargo o cobro que la entidad haya facturado contra sus depósitos en la misma, quedando condicionado el cargo o cobro a la justificación del mismo.

Motivación:

Estas medidas de protección del cliente no pueden establecerse en normas de rango inferior, y por tanto deben incluirse dentro de la Ley, siendo discutible la eficacia práctica que puedan tener normas de rango inferior en esta materia.

El sometimiento de las operaciones de las entidades de crédito a la supervisión de las figuras de defensa del cliente, de las asociaciones de consumidores, de los procedimientos de arbitraje, así como la exigencia de información suficiente sobre los cobros configuran un conjunto eficiente de medidas de defensa del cliente, que lejos de generar problemas a las entidades las dotarán de un atractivo suplementario cara a los consumidores.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 62

A: artículo 84

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3. Los instrumentos de financiación recogidos en el presente artículo no podrán conllevar en ningún caso la existencia de derechos políticos.”

Motivación:

Debe establecerse esta cautela.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 63

A: artículo 85

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 3.

Motivación:

Excesiva intervención de la Administración.

Fuensaldaña 29 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 64

A: artículo 85

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 del siguiente tenor:

4. En el supuesto de Cajas de Ahorro domiciliadas en Castilla y León dominantes de un grupo consolidable conforme a lo dispuesto en la normativa básica del Estado, el excedente será el que resulte de los estados contables consolidados.

Motivación:

Debe preverse este supuesto.

Fuensaldaña 29 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 65

A: artículo 86

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 3 por el siguiente:

“3. La Junta de Castilla y León y la obra social de las Cajas de Ahorro coadyuvarán a la consecución de objetivos comunes a través de los oportunos convenios y conciertos de la Junta con las distintas entidades, que establecerán la financiación conjunta de actividades de interés general, que en todo caso no supondrán una minoración de los recursos que la Junta deba aportar a la financiación de los servicios de responsabilidad pública.”

Motivación:

No es necesaria una orientación de la Junta hacia la obra social de la Caja, sino una definición de los instrumentos de una necesaria colaboración.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 66

A: artículo 86

Modificación que se propone:

Se propone añadir al final del apartado 4 el siguiente texto: “En todo caso, para la determinación de los beneficiarios de estas obras, no podrá prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Motivación:

Dejar claro el carácter general de la obra social de las Cajas, sin que quepa ningún privilegio en la asignación de beneficiarios.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 67

A: artículo 86

Modificación que se propone:

Se propone en el apartado 5 la supresión del párrafo final del apartado, desde

“...con arreglo a las normas que dicte la Junta de Castilla y León. A tal efecto...” hasta el final.

Motivación:

La existencia de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en desarrollo del artículo 34 de la Constitución, aconseja que su desarrollo por parte de la Comunidad Autónoma se realice por Ley de las Cortes de Castilla y León, que pueden regular los aspectos concretos de estas fundaciones con mayor seguridad jurídica que las simples normas y autorizaciones de la Junta.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 68

A: artículo 86.5

Modificación que se propone:

Se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual del apartado 5:

“ En todo caso, el seguimiento de la gestión de la obra social corresponde a la Comisión de control de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la presente Ley.

Motivación:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 69

A: artículo 86

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del texto actual del apartado 6 por el siguiente:

“6. Las Cajas de Ahorro o las fundaciones que hubieran constituido para la gestión de su obra social remitirán sus presupuestos y las liquidaciones de cada ejercicio a la Consejería de Economía y Hacienda, quien podrá comunicar a la Asamblea General sus objeciones motivadas a los mismos previamente a la adopción de los preceptivos acuerdos de aprobación. En tal caso, la Asamblea General suspenderá el procedimiento hasta una siguiente reunión en la que se discutirá la propuesta que le formule un comité de avenencia constituido por dos representantes de la Caja y dos de la Consejería”.

Motivación:

No se especifica en la ley cuál es el resultado práctico de la falta de autorización de la Junta, extremo éste que por otra parte parece un poco excesivo en algún supuesto (el de la liquidación) y en general poco respetuoso con los mecanismos de la Ley de Fundaciones. El procedimiento alternativo propuesto es más respetuoso con la necesidad de acuerdo entre la Administración y la entidad.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 70

A: artículo 86

Modificación que se propone:

Añadir al final del apartado 6 el siguiente párrafo:

“La liquidación de cada ejercicio de la obra social, que incluirá el de las fundaciones si las hubiera, se publicará en una Memoria que consignará detalladamente el uso de los fondos y especificará las ayudas, subvenciones o transferencias a otras asociaciones, organizaciones y entidades de forma particularizada, y que se facilitará a los Consejeros de la Asamblea General.”

Motivación:

El control fundamental de la obra social no corresponde a la Junta, sino a los propios Consejeros de la Caja, que para ejercerlo necesitan de transparencia absoluta. La enmienda residencia el control en la información y no en la capacidad discrecional de la Administración para autorizar.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 71

A: artículo 89

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del artículo.

Motivación:

Es objeto de regulación estatal.

Fuensaldaña 29 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 72

A: artículo 93

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 93 Infracciones muy graves.

1. Constituyen infracciones muy graves, además de las contempladas como tales por la normativa en materia de disciplina e intervención de las entidades de crédito las siguientes:

a) El inicio de actividades como Caja de Ahorros antes de estar autorizados para ello.

b) Los actos de Fusión, cesión global de activo y pasivo, y escisión así como de disolución y liquidación o modificación de estatutos y Reglamentos sin autorización cuando ésta sea preceptiva o sin observar las condiciones básicas fijadas en la misma.

c) La negativa o resistencia a la actuación inspectora de la Comunidad Autónoma, siempre que medie requerimiento expreso y por escrito al efecto.

d) La falta de remisión al órgano administrativo competente de la Comunidad Autónoma de cuantos datos o documentos deban remitírsele o requieran en el ejercicio de sus funciones, o la falta de veracidad en los mismos, cuando con ello se dificulte la apreciación de la solvencia de la entidad.

A estos efectos se entenderá que hay falta de remisión cuando la misma no se produzca dentro del plazo concedido al efecto por el órgano competente en el escrito recordatorio de la obligación o en la reiteración del requerimiento.

e) La no convocatoria de Asamblea General Extraordinaria cuando sea solicitada al menos, por una tercera parte de los Consejeros Generales, o a petición de la Comisión de Control.

f) La vulneración reiterada de las normas reguladoras de los procesos electorales para la elección y designación de los órganos de gobierno.

g) La realización de actuaciones discriminatorias en la obra social derivadas de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

h) La comisión de una infracción grave, si en los cinco años anteriores hubiera sido impuesta sanción firme por el mismo tipo de infracción.

2. Constituyen, además, infracciones muy graves de los miembros de la Comisión de Control, ya actúe como tal o como Comisión Electoral:

a) La negligencia grave y persistente en el ejercicio de las funciones que tengan legalmente encomendadas.

b) El no proponer a los órganos administrativos competentes la suspensión de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas de éste en el supuesto previsto en el artículo 65 i) de la presente Ley.

c) Las infracciones graves cuando durante los 5 años anteriores a su comisión, les hubiera sido impuesta sanción firme por el mismo tipo de infracción.

Motivación:

Debe preverse la remisión a la normas aplicables en lugar de su reproducción, añadiéndose las infracciones específicas.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 73

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo (encabezamiento) del apartado 1:

1. Constituyen infracciones graves, además de las contempladas como tales por la normativa en materia de disciplina e intervención de las entidades de crédito las siguientes:

Motivación:

Coherencia con la nueva forma de regular las infracciones que se propone.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 74

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1.c)

Motivación:

Viene contemplado en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 75

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1.D

Motivación:

Viene contemplado en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 76

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1.e)

Motivación:

Viene contemplado en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 77

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1.h)

Motivación:

Viene contemplado en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 78

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 1.i)

Motivación:

Viene contemplado en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 79

A: artículo 94

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado 2. C).

Motivación:

Innecesario.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 80

A: artículo 102

Modificación que se propone:

Supresión del apartado g)

Motivación:

Coherencia con la regulación de las figuras de defensa del cliente dentro de cada entidad.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 81

A: artículo 102

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado i con el siguiente contenido

i) Impulsar el establecimiento de sistemas informáticos compatibles así como la interconexión de los mismos.

Motivación:

Debe tenderse a la homologación de sistemas de forma que se mejore el servicio a los ciudadanos.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 82

A: artículo 102

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 102 bis con el siguiente contenido:

102 bis

En el primer trimestre de cada año, la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León a través de sus órganos de representación comparecerá ante la Cortes a fin de informar sobre el cumplimiento de las funciones que le vienen atribuidas por la presente Ley.

Motivación:

Mayor grado de información del Parlamento Regional con respecto a los objetivos previstos en esta Ley.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 83

A: Disposición Transitoria tercera, segunda

Modificación que se propone:

Se propone sustituir en el último párrafo la expresión "...conforme a las propuestas presentadas por los nuevos grupos formados."

Por "...conforme al procedimiento general establecido en esta Ley."

Motivación:

Debe contemplarse la inmediata aplicación de la Ley.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 84

A: Disposición Transitoria quinta.

Modificación que se propone:

Se propone suprimir al final del texto actual de la frase "...excepto la prevista en el apartado a) de su punto uno."

Motivación:

No debe preverse esta excepción.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 85

A: Disposiciones Adicionales.

Modificación que se propone:

Adición de una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

"La Junta de Castilla y León impulsará el establecimiento de alianzas estratégicas entre las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de forma que, conservando la personalidad y naturaleza jurídica de cada una de ellas, se canalice el nacimiento de un proyecto empresarial común a través de una entidad económico-financiera de gestión que integre un sistema unificado de pagos y cobros así como la banca de inversiones y banca al por mayor, desarrollándose una política común de recursos y medios y estableciéndose mecanismos de cooperación institucional tanto entre las propias Cajas como con las administraciones públicas."

Motivación:

Es necesaria la cooperación entre las Cajas de Ahorro de Castilla y León y la puesta en marcha de la Sociedad Financiera de Gestión de Castilla y León, como paso transitorio hacia la definitiva fusión de las entidades de ahorros de nuestra Comunidad a través de un proceso de diálogo y consenso y con la imprescindible participación de los sectores más directamente afectados.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León:

Enmienda n.º: 86

A: Disposiciones Adicionales.

Modificación que se propone:

Adición de una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

“Las Cajas de Ahorro con domicilio social en Castilla y León que a la entrada en vigor de la presente Ley no tuvieran instituida en sus Estatutos una figura de defensa del cliente deberán incluirla en la modificación de los mismos prevista en la Disposición Transitoria Primera, y proceder a su nombramiento en los seis meses siguientes a la aprobación de sus Estatutos. Si en ese plazo no hicieran, la Junta de Castilla y León podrá proceder al nombramiento transitorio de un defensor del cliente que ejercerá sus funciones durante un período mínimo de un año, prorrogable automáticamente hasta el nombramiento por los órganos de la Caja de la figura estatutaria.”

Motivación:

Prever el supuesto de carencia de figuras de defensa del cliente.

Fuensaldaña 28 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 26 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, P.L. 15-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 2

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 2º

En el punto 1, al final, añadir: “que orienten su actividad a la consecución de fines de interés público”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 3

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4º

Sustituir el título del artículo por el siguiente: “Principios generales de actuación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 4

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4º

Sustituir el punto 1 por el siguiente texto: “Las Cajas de Ahorro orientarán sus actuaciones a la consecución de fines de interés público, tales como el fomento del empleo, el apoyo a los sectores productivos, la protección y mejora del medio ambiente, el patrimonio cultural e histórico y la investigación, a fin de contribuir al desarrollo social y económico de Castilla y León, así como a su equilibrio territorial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4º

Sustituir el punto 2 por el siguiente texto: “Las Cajas de Ahorro, para el logro de los fines mencionados, tienen como objetivo básico la gestión eficiente de los recursos que le son confiados, garantizando su estabilidad y seguridad, así como la mejora permanente de su solvencia y competitividad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 6

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4º

Sustituir el punto 3 por el siguiente texto: “A tal fin, las Cajas de Ahorro se dotarán de un código de conducta que concrete su actuación de acuerdo con los principios recogidos en el presente artículo”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 7

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 5º

En el párrafo primero, donde dice “ejercera el protectorado”, deberá decir: “ejercerá el protectorado y el control público”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 8

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 14º

En el apartado a), al final, añadir: “que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, como consecuencia de su disolución sin liquidación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 9

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14º

Sustituir el apartado b) por lo siguiente: “Mediante la operación de absorción de uno o más Cajas de Ahorro por otra ya existente, que adquirirá de igual forma los patrimonios de las Cajas absorbidas, como consecuencia de su liquidación sin disolución”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 10

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 16º

Añadir un letra e), que diga lo siguiente: “El proyecto de escritura de constitución de la nueva Caja o, si se tratara de una absorción, el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la nueva entidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 11

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 17º

Iniciar el punto 1 con lo siguiente: “Aprobado el acuerdo por la Asamblea General”, dejando el resto igual.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 12

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 17º

En el punto 3, al final de la letra a), añadir lo siguiente: “ni respecto de ellas exista acuerdo de disolución”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 13

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 17º

En el punto 3, al final de la letra c), sustituir el texto por lo siguiente: “Que la fusión favorezca la consecución de los objetivos y fines que se contemplan en el artículo 4 de la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 14

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 19º

En el punto 2, a final, añadir lo siguiente: “respetando en todo caso las proporciones y grupos establecidos en la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 15

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 19º

En el punto 2, párrafos segundo y tercero, sustituir ambos por lo siguiente: “No obstante, podrá preverse en el proyecto de fusión la incorporación de miembros de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorro absorbida en los de la absorbente, de forma transitoria hasta la siguiente renovación de éstos, debiendo garantizarse en los distintos grupos la representatividad establecida en el artículo 43 de esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 16

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 22º

Añadir al del apartado c) lo siguiente: “requiriendo acuerdo de la Asamblea General con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la presente Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 17

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 22º

Añadir un apartado d) que diga lo siguiente: “d) Por fusión, cualquiera que sea su modalidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 18

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25º

En la sección primera, añadir un apartado j) que diga lo siguiente: “La relación de los miembros de sus órganos de gobierno, con expresión del grupo al que representan, así como la fecha de sus nombramiento, ceses, reelecciones y cualquier variación que se produzca. En el caso de las Comarcas, indicación de aquella por la que han sido designados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El concepto Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 19

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25º

En la sección primera, añadir un apartado k) que diga lo siguiente: "Facultades otorgadas al Presidente y Vicepresidente Ejecutivos, si los hubiera, y al Director General, así como la fecha del otorgamiento y, en su caso, de la modificación de aquéllas".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 20

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25º

En la sección primera, añadir un apartado l) que diga lo siguiente: "Fecha del nombramiento y cese del Director General y de las demás personas vinculadas a la entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 21

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25º

En la sección segunda, sustituir la letra e) por lo siguiente: "Las sanciones que la Comunidad Autónoma de Castilla y León hubiera impuesto a la entidad y a quienes ostenten cargos de administración, dirección o control en las mismas, con excepción de la amonestación privada".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 22

DE SUPRESIÓN

AL CAPÍTULO SEGUNDO (Artículo 27º, 28º y 29º)

Suprimir todo el capítulo.

MOTIVACIÓN: Su contenido se incluye en las enmiendas introducidas al capítulo primero.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 23

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 31º

En el punto 1, letra b), añadir al final: "legalmente".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 24

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 31º

En el punto 1, suprimir la letra e).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 25

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 31º

En el punto 1, letra f), en el segundo párrafo, suprimir lo siguiente: "con excepción de lo dispuesto en la letra e)".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 26

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 31º

En el punto 2, párrafo primero, en la última línea, sustituir “a lo que se determina por la Junta de Castilla y León” por lo siguiente: “en las normas que desarrollen la presente ley. Dicho mínimo podrá ser objeto de revisión periódica en función del valor del dinero y en la forma que establezcan los estatutos de cada Caja de Ahorro”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 27

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 31º

Suprimir el párrafo tercero del punto 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 28

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 31º

Suprimir el párrafo segundo del punto 3.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 29

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 30º

Añadir un punto 3, que diga: “Los órganos de gobierno actuarán con carácter colegiado y sus miembros ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja de Ahorro a la que pertenezcan y del cumplimiento su función social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 30

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 34º

En el punto 1, letra a), donde dice “periodo máximo de doce años” deberá decir “periodo máximo de ocho años”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 31

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 35º

En el punto 4, donde dice “como máximo los doce años”, deberá decir “como máximo los ocho años”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 32

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 38º

En el punto 1, letra a), suprimir “entidades de interés general”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 33

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 43º

Sustituir la redacción actual de la representación en la Asamblea General de los grupos, dejándola del modo siguiente:

- a) Impositores.
- b) Cortes de Castilla y León.
- c) Comarcas.
- d) Personas o entidades fundadoras de la Caja.
- e) Empleados de la Caja de Ahorros.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El apartado c) Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 34

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 44º

Sustituir la redacción actual de los porcentajes de los grupos en la Asamblea General de los grupos, dejándola del modo siguiente:

- a) Impositores, 25%.
- b) Cortes de Castilla y León, 25%.
- c) Comarcas, 25%.
- d) Personas o entidades fundadoras de la Caja, 12%.
- e) Empleados de la Caja de Ahorros, 13%.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El apartado c) Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 35

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 44º

En el punto 2, sustituir desde “los porcentajes de participación de los grupos de representación serán los siguientes” hasta el final del punto, por lo siguiente: “los porcentajes de participación de los grupos de representación se incrementarán equitativamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 36

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 45º

Después del punto 4, añadir un punto nuevo que diga lo siguiente: “5. Las candidaturas deberán contener un número de candidatos no inferior al 10% del número de Consejeros Generales titulares más suplentes a elegir en cada demarcación territorial, con un mínimo de dos candidatos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 37

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 45º

Añadir un punto 6 (tras el 5 de la enmienda anterior), que diga lo siguiente: “6. Las candidaturas deberán ser propuestas, al menos, por un número no inferior al doble de los puestos de Consejeros Generales a cubrir en cada demarcación territorial por el grupo de impositores”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 38

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 47º

En todo en el artículo, sustituir toda referencia a Corporaciones municipales por “Comarcas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El concepto Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 39

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 48º

Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 40

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 48º

Después del punto 3, añadir un punto nuevo que diga lo siguiente: “4. Las candidaturas deberán ser propuestas por, al menos, un número no inferior al doble de los puestos de Consejeros Generales a cubrir por cada grupo o subgrupo profesional de Empleados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 41

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 49º

En el punto 1, donde dice “Corporaciones locales” deberá decir “Comarcas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El concepto Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 42

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 49º

En el punto 2, donde dice “Corporaciones locales” deberá decir “Comarcas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

El concepto Comarcas se establece en los términos señalados en la Enmienda número 77, que añade una Disposición Transitoria Octava.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 43

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 50º

Suprimir todo el artículo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de

Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 44

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 51º

Después de la letra k), añadir una nueva letra que diga lo siguiente: “l) Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 45

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 51º

Después de la letra k), añadir una nueva letra que diga lo siguiente: “m) Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Caja de Ahorros”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 46

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 52º

Sustituir el punto 2, por lo siguiente: “La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, dentro de cada semestre natural. En la primera de ellas se examinará y, en su caso, se aprobará el Informe de Gestión del Consejo de Administración, la Memoria, las Cuentas Anuales, la aplicación de los resultados, la propuesta de aplicación de excedentes, el proyecto de Presupuesto, así como el informe y la gestión de la Obra Social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 47

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 53º

Sustituir el párrafo primero del punto 1 por lo siguiente: “La Asamblea General Ordinaria será convocada por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho a asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor difusión dentro del territorio de la Comunidad Autónoma y de la zona de actuación de la Caja.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea deberá transcurrir un mínimo de veinte días.

La convocatoria expresará necesariamente el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la reunión convocada, así como la fecha y la hora de la segunda convocatoria.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 48

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 54º

Sustituir el punto 1 por lo siguiente: “La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente o Vicepresidentes del mismo, según su orden, y, en su defecto, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones para dirigir la sesión de que se trate.

Actuará de Secretario de la Asamblea General el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, por ese orden, y, en su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros Secretario funciones para la sesión de que se trate”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 49

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 55º

En el punto 1, al final del párrafo, donde dice “asistentes”, deberá decir “Consejeros Generales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 50

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 55º

Después del punto 1, añadir un punto nuevo que diga lo siguiente: “2. Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes. El Presidente hará público el número de Consejeros Generales presentes en la Asamblea y mencionará las personas que asisten”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 51

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 55º

Después del punto 3, después del párrafo segundo, añadir uno nuevo que diga lo siguiente: “Cualquier Consejero General podrá solicitar certificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que se expedirán por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 52

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 56º

En el punto 1, añadir después de “obra social” lo siguiente: “para el cumplimiento de sus fines”, dejando el resto igual.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 53

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 57º

En el punto 2, sustituir desde “será fijada por los estatutos” hasta “conforme a”, por lo siguiente: “se fijará en los estatutos de cada Caja de Ahorros, aplicando los porcentajes de participación previstos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 54

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 58º

Sustituir todo el artículo por lo siguiente: “1. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administra-

ción se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales de cada uno de los grupos que la integran y de entre los mismos.

Si por alguno de los grupos se formularan varias propuestas, éstas se someterán previamente a votación entre los Consejeros Generales del grupo, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a ese grupo corresponda, en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura propuesta.

2. Al sólo efecto de la provisión de vacantes producidas en el Consejo de Administración, serán elegidos tantos suplentes como miembros nombrados”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 55

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 59º

Sustituir el título del artículo por lo siguiente: “Presidente, Vicepresidentes, Secretarios y Vicesecretarios”.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 56

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 59º

En el punto 1, después de “Asamblea General”, añadir “de la Caja”.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 57

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 59º

En el punto 1, donde dice “Vicepresidente” deberá decir “Vicepresidentes”.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 58

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 59º

En el punto 1, después de “Vicepresidente(s)” añadir lo siguiente: “que sustituirán al Presidente por su orden”.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 59

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 59º

En el punto 1, sustituir “y un Secretario de Actas que no sea miembro del Consejo” por lo siguiente: “El Consejo de Administración nombrará también a un Secretario del Consejo y podrá nombrar a un Vicesecretario, que sustituirá, en caso de ausencia, al Secretario. El Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario o Vicesecretario lo serán también de la Asamblea General”.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 60

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 59º

Suprimir el párrafo tercero del punto 1.

MOTIVACIÓN: En coherencia de otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 61

DE SUPRESIÓN/MODIFICACIÓN

AL ARTÍCULO 60º

Por un lado, suprimir el número y el título del artículo y, por otro, trasladar todo su contenido a un punto 4, nuevo, del artículo 59.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 62

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 61º

En el punto 1, donde dice “una vez cada dos meses” deberá decir “una vez al mes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 63

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 64º

En el punto 1, donde dice “se compondrá de siete miembros” deberá decir: “de un mínimo de siete miembros y un máximo de diez”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 64

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 64º

En el punto 5, párrafo primero, a continuación de “Presidente” añadir: “un Vicepresidente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 65

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 86º

En el punto 1, añadir al final: “que tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, sanidad, investigación, medio ambiente, enseñanza, cultura, apoyo a la economía social, fomento del empleo y otros análogos que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 66

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 86º

En el punto 2, añadir al final: “con la misma finalidad establecida en el apartado anterior”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 67

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 86º

En el punto 3, segunda línea, añadir a continuación de “obra social”: “y otros fines”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 68

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 86º

En el punto 5, sustituir el segundo punto y seguido (“A tal efecto, la constitución...”) por lo siguiente: “En ningún caso podrán gestionarse fondos destinados a la Obra Social por fundaciones que no hayan sido constituidas exclusivamente por las Cajas de Ahorro. La constitución de la fundación deberá ser aprobada por la Asamblea General, así como los estatutos que se deriven de ella”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 69

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 86º

Suprimir el punto 6.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 70

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 86º

Añadir un punto nuevo, que diga: “La Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León podrá constituir una fundación para llevar a cabo la Obra Social conjunto de las Cajas federadas, en los términos que reglamentariamente se determine”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 71

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 89º

Suprimir el párrafo segundo del punto 1.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación, dado que redunda en lo establecido en el párrafo primero.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 72

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 91º

En el punto 1, tercera línea, añadir a continuación de “en la presente Ley”: “por acción u omisión”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 73

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 101º

Añadir un punto 1bis) que diga: “La Federación de Cajas de Ahorro tendrá su domicilio social en la Comunidad de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 74

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 102º

Sustituir la redacción del apartado d) por el siguiente texto: “d) Planificar e impulsar la creación y sostenimiento de obras sociales de carácter propio y en colaboración con otras instituciones públicas y privadas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 75

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Suprimir la disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 76

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una disposición adicional nueva, que diga lo siguiente: “La entidad resultante de cualquier proceso de fusión de Cajas de Ahorro estará obligada a mantener el empleo existente en cada una de ellas en el momento de iniciarse dicho proceso”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114, de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º 77

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Añadir una disposición transitoria nueva, octava, que diga lo siguiente: "En tanto no se ordene jurídicamente el territorio en Comarcas, la representación por grupos y número de miembros de éstas en la Asamblea General de cada Caja de Ahorros, a la que se refieren los artículos 43º y 44º de la presente Ley, se realizará a través de las Corporaciones municipales de cada una de las denominadas áreas funcionales o estructuras territoriales intermedias inicialmente contempladas por la Junta de Castilla y León".

MOTIVACIÓN: En coherencia con otras enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 1

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Exposición de motivos. Párrafo octavo -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión "regional" por "autonómica".

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO

LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 2

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Exposición de motivos. Párrafo decimosexto -de supresión-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime el citado párrafo en su integridad.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 3

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Exposición de motivos. Párrafo decimoséptimo -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión "doce años" por "ocho años".

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 4

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Exposición de motivos. Párrafo vigesimotercero -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado párrafo quedará redactado del siguiente modo:

“Otro de los retos que plantea la nueva Ley es reforzar la protección de la clientela de las Cajas, para lo que se prevé la creación de la figura del Defensor del Cliente en cada una de las Cajas de Ahorro de Castilla y León que será el encargado de la defensa de los clientes de cada una de las Cajas con sede en Castilla y León, atendiendo a las quejas y reclamaciones que aquellos formulen.”

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 5

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 13 -de adición-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo “in fine” quedará redactado del siguiente modo:

“...corresponde a la Junta de Castilla y León quien, solamente, podrá ordenar la modificación de aquellos preceptos que no se ajusten a la legalidad vigente.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 6

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 17, apartado 1, párrafo 2 -de adición-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo “in fine” quedará redactado del siguiente modo:

“...pudiendo ordenar, exclusivamente, la adecuación de aquellos preceptos que no se ajusten a la normativa vigente.”

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 7

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 31, apartado 1, párrafo a) -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “región” por “Comunidad Autónoma”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 8

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 34, apartado 1, párrafo a) -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “doce años” por “ocho años”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 9

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 35, apartado 4 -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se sustituye la expresión “doce años” por “ocho años”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 10

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 44, apartado primero -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado del siguiente modo:

“1.- El número de miembros que corresponde a cada uno de los grupos a que se refiere al artículo anterior se determinará en los estatutos, dentro de los porcentajes siguientes:

A) Impositores: entre un 30% y un 35%.

B) Cortes de Castilla y León: entre un 10% y un 15%.

C) Corporaciones Municipales: entre un 30 y un 35%.

D) Personas o Entidades Fundadoras: 5%.

E) Entidades de Interés General, a que se refiere el artículo 50 de esta Ley: 5%.

F) Empleados de la Caja de Ahorros: entre un 10% y un 15%.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 11

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 44, apartado segundo -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se modifica la expresión “a) Impositores 35%” y se sustituye por:

“A) Impositores: Entre un 35% y un 40%”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 12

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 59, apartados 3 y 4 -de adición-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se crea un nuevo apartado 3 con lo que el actual apartado 3 pasa al 4. El nuevo apartado 3 tendrá la siguiente redacción:

3.- “El Presidente no tendrá funciones ejecutivas”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 13

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 60 -de supresión-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El artículo 60 queda suprimido en su totalidad.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 14

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 62, apartado 1, párrafo primero -de supresión-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión “en el Presidente”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 15

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 67, apartado 1 -de supresión-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: Se suprime la expresión “o del Presidente ejecutivo”.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 16

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 82, apartado 2 -de modificación-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado quedará redactado del siguiente modo:

“Cada Caja de Ahorros con sede en la Comunidad Autónoma de Castilla y León creará la figura del Defensor del Cliente que se ocupará de la defensa de los intereses y derechos de los mismos en sus relaciones con la Caja correspondiente.

Los estatutos de cada Caja regularán su organización y funcionamiento.”

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA DE
LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 17

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 102, apartado g -de supresión-.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado apartado queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 6 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar el 3^{er} párrafo de la Exposición de motivos que muestra el texto siguiente:

“Esos hechos venían demandando una actualización del actual Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 28 de julio.”

MOTIVACIÓN: La supuesta necesidad de reforma del actual texto vigente no es algo demandado por las propias entidades de ahorro, sino desde distintos medios políticos, por lo que tal reforma se realiza al margen de sus verdaderos actores: las entidades fundadoras, los

empleados y los impositores de las Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el 9º párrafo de la Exposición de motivos, el texto siguiente:

“poniendo especial énfasis en su modificación, a través de fusión,”

por el siguiente:

“fusión,”

MOTIVACIÓN: Existe la sospecha de que la razón fundamental de este Proyecto de Ley es la fusión de las Cajas de Ahorro de la nuestra Comunidad, lo que se refleja de forma muy clara en este párrafo, mientras que la razón fundamental debiera ser un mejor funcionamiento de las entidades desde un punto de vista financiero y un mejor servicio a los ciudadanos de esta Comunidad.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en

las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar en el 16º párrafo de la Exposición de motivos, el texto siguiente:

“contemplando la posibilidad de atribuirle funciones ejecutivas, e”

MOTIVACIÓN: No estar de acuerdo con el carácter ejecutivo de la figura del Presidente de la Entidad.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO N.º: Exposición de motivos.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el 17º párrafo de la Exposición de motivos, el texto siguiente:

“se introducen nuevas causas de incompatibilidad y se elimina la posibilidad de que los miembros designados por entidades con representación puedan ser cesados por éstas antes de la finalización del mandato”

por el texto siguiente:

“y se introducen nuevas causas de incompatibilidad”.

MOTIVACIÓN: No estar de acuerdo con el carácter ejecutivo de la figura del Presidente de la Entidad.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO N.º: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición: Adicionar en el Artículo 1, 2º párrafo, el siguiente texto entrecomillado:

exclusivamente en lo relativo a las actividades que realicen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León “, a su acción social en esta Comunidad” y en los términos establecidos en las leyes.

MOTIVACIÓN: Necesidad de expresar más claramente el objeto de control sobre las Cajas de Ahorro foráneas.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro

de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO N.º: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión:

Suprimir en el Artículo 4, 2º párrafo, el texto siguiente:

“su ámbito de actuación, especialmente en”

MOTIVACIÓN: Las Cajas de Ahorros han de desarrollar su actividad al servicio fundamentalmente de las ciudadanas y los ciudadanos de Castilla y León o de los nacidos en la Comunidad y que por causa de emigración se encuentren en otros territorios.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO N.º: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Adicionar en el Artículo 15, 1º párrafo, el siguiente texto entrecomillado:

El Consejo de Administración de cada una de las Cajas de Ahorro que pretendan fusionarse habrá de aprobar “por mayoría absoluta” el proyecto de fusión, que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

MOTIVACIÓN: Un proyecto de fusión ha de ser refrendado por una mayoría cualificada en de los órganos de gobierno de las respectivas entidades a fusionar,

evitando procesos traumáticos o conflictivos que dañen irreversiblemente la imagen y el funcionamiento de las entidades.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTÍCULO N.º: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Adicionar en el Artículo 15 un nuevo párrafo con el texto siguiente:

“h) La Consejería de Economía y Hacienda prohibirá de forma expresa los proyectos de fusión en los que participen Cajas de Ahorro cuyo domicilio fiscal no sean las Comunidades Castellanas de Castilla y León, Castilla La Mancha, Madrid, Cantabria o La Rioja.”

MOTIVACIÓN: Limitar las posibles fusiones a Cajas de Ahorro a aquellas que se encuentren al servicio de las ciudadanas y los ciudadanos de Castilla.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTÍCULO N.º: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el Artículo 16, en el párrafo 2º el siguiente texto entrecomillado:

el derecho de sus miembros a examinar, en el domicilio social de las Cajas, “por un periodo de dos meses contados a partir de la presentación de los diferentes proyectos de fusión en el Registro Mercantil,” los siguientes documentos:

MOTIVACIÓN: Limitar las posibles fusiones a Cajas de Ahorro a aquellas que se encuentren al servicio de las ciudadanas y los ciudadanos de Castilla.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTÍCULO N.º: 16

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el Artículo 16, un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“3. La aceptación del acuerdo de fusión habrá de realizarse por mayoría absoluta de los miembros de las Asambleas Generales de cada una de las Cajas de Ahorro que se fusionan.”

MOTIVACIÓN: El artículo 55 de la presente Ley, citado en el párrafo 1 de este artículo 16, no especifica la necesidad de una mayoría absoluta sobre el conjunto de todos los miembros de las Asambleas Generales para los acuerdos de fusión.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTÍCULO N.º: 22

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el Artículo 22, el párrafo a) por un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“a) Por acuerdo de la Asamblea General adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.”

MOTIVACIÓN: El artículo 55 de la presente Ley, citado en el párrafo 1 de este artículo 16, no especifica la necesidad de una mayoría absoluta sobre el conjunto de todos los miembros de las Asambleas Generales para los acuerdos de extinción.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO N.º: 24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Eliminar en el Artículo 24, en el párrafo 2, el siguiente texto:

“siempre que justifique su interés legítimo.”

MOTIVACIÓN: El Registro de las Cajas de Ahorro de Castilla y León ha de ser público con todos sus datos.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO N.º: 25

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el Artículo 25, Sección Tercera, el primer párrafo por el siguiente texto:

“En la Sección Tercera se inscribirán las fundaciones de las Cajas de Ahorros, tanto las que tienen su domicilio en Castilla y León, como las de fuera de ella, y que gestionen total o parcialmente la obra social, con el siguiente contenido mínimo:”

MOTIVACIÓN: Ampliación del Registro de Fundaciones adscritas a las Cajas de Ahorros y su obra social, que tal como marca el espíritu de la presente Ley, ha de

referirse también a esas Cajas foráneas y su obligación de mantener una obra social en nuestro territorio proporcional a su volumen de negocio.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTÍCULO N.º: 27

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Suprimir en el Artículo 27, en el primer párrafo, el siguiente texto:

“siempre que justifique su interés legítimo:”

MOTIVACIÓN: El Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorro de Castilla y León ha de ser público.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO N.º: 31

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Suprimir en el Artículo 31, en el primer párrafo, letra e) el siguiente texto:

“honorabilidad comercial y profesional necesaria,”

MOTIVACIÓN: Especificación innecesaria y difícil de comprobar.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO N.º: 31

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Eliminación:

Suprimir en el Artículo 31, en el tercer párrafo, el siguiente texto:

“No obstante, podrán ser miembros del Consejo de Administración en representación de los Grupos de Corporaciones Municipales e Impositores, terceras personas no Consejeros Generales. Cuando estas terceras personas sean elegidas en representación del Grupo de Impositores quedarán excluidas del requisito previsto en el primer párrafo del apartado 2 del presente artículo.”

MOTIVACIÓN: Estar en desacuerdo con el texto presentado.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO N.º: 42

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el Artículo 42, al final del párrafo, el siguiente texto:

“, la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN: Necesidad de especificar el ámbito social de las Cajas de Ahorro a las que se dirige la presente Ley.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO N.º: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir en el Artículo 44, el primer apartado por el siguiente texto:

“1. El número de miembros que corresponde a cada uno de los grupos a que se refiere el artículo anterior se

determinará en los Estatutos aplicando los porcentajes siguientes:

- a) Impositores: 35%
- b) Cortes de Castilla y León: 15%
- c) Corporaciones Municipales: 25%
- d) Personas o Entidades Fundadoras: 5%
- e) Entidades de Interés General, a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley: 5%
- f) Empleados de la Caja de Ahorros: 15%”

MOTIVACIÓN: Necesidad de garantizar un equilibrio entre representantes del mundo institucional y los correspondientes a impositores, empleados y entidades fundadoras.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO N.º: 50

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el Artículo 50, punto 1º, el segundo apartado el siguiente texto entrecomillado:

a) A estos efectos, se entenderán como entidades de interés general, “el Consejo Económico y Social de Castilla y León”, fundaciones, asociaciones, colegios profesionales, corporaciones locales u otras entidades de carácter cultural, científico, benéfico, cívico, económico, social o profesional, de reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Caja de Ahorros.

MOTIVACIÓN: Necesidad de garantizar un equilibrio entre representantes del mundo institucional y los correspondientes a impositores, empleados y entidades fundadoras.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO N.º: 50

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión: Suprimir en el Artículo 51, el apartado k), que tiene el siguiente texto:

k) “Autorizar las emisiones de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.”

MOTIVACIÓN: Posicionamiento en contra de la emisión de cuotas participativas.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO N.º: 60

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión:

Eliminar en el título del Artículo 60 la palabra:
“Ejecutivo”

MOTIVACIÓN: Posicionamiento en contra de la figura del Presidente Ejecutivo.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO N.º: 60

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión:

Eliminar en el Artículo 60 el párrafo 1.

MOTIVACIÓN: Especificaciones innecesarias.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO N.º: 84

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión:

Eliminar en el Artículo 84, en el apartado 1 del primer párrafo, el siguiente texto entrecomillado:

“de cuotas participativas,”

MOTIVACIÓN: Posicionamiento en contra de la entrada de capital en forma de cuotas de participación.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO N.º: 84

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Supresión:

Eliminar en el Artículo 84, en el apartado 1, del tercer párrafo, que corresponde con el siguiente texto:

“Será precisa también autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda para las emisiones por Sociedades instrumentales u otras filiales de acciones preferentes cuando dichos recursos vayan a ser incluidos como recursos propios del grupo consolidable.”

MOTIVACIÓN: Posicionamiento en contra de la entrada de capital en forma de acciones preferentes.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO N.º: 86

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir en el Artículo 86, en el apartado 3, el siguiente texto entrecomillado:

La Consejería de Economía y Hacienda realizará una labor de orientación en materia de obra social, indicando carencias y prioridades, dentro del más absoluto respeto a la libertad de las Cajas de Ahorro para la elección de las inversiones concretas. "En cualquier caso, las inversiones en obra social de las Cajas de Ahorro no irán a cubrir necesidades básicas de las ciudadanas y los ciudadanos, como son la sanidad o la educación."

MOTIVACIÓN: La Obra Social ha de dirigirse a financiar aquellas tareas a los que la Administración autonómica no está obligado a realizar, en ningún caso supondrá una forma encubierta de atender las necesidades básicas del ciudadano.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en

las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO N.º: 44

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Substitución:

Substituir el texto del Artículo 44, apartado 2, por el siguiente texto:

"2. En el supuesto de Cajas de Ahorro cuyas personas o entidades fundadoras no estuviesen identificadas en los Estatutos a la entrada en vigor de la Ley 31/85, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro, o bien estándolo no puedan o no deseen ejercitar la representación que les corresponde, los porcentajes de participación de los grupos de representación serán las siguientes:

a) Impositores: 40%

b) Cortes de Castilla y León: 15%

c) Corporaciones Municipales: 25%

d) Entidades de Interés General, a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley: 5%

e) Empleados de la Caja de Ahorros: 15%"

MOTIVACIÓN: Necesidad de garantizar un equilibrio entre representantes del mundo institucional y los correspondientes a impositores, empleados y entidades fundadoras.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO N.º: 104

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir al texto del Artículo 104, un nuevo apartado 4, con el siguiente texto:

“4. El Consejo General elegirá por mayoría absoluta de entre sus miembros un Presidente para la Federación Regional de Cajas de Ahorro de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN: Necesidad de introducir una figura que represente con claridad a la Federación Regional de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a propuesta de don Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador en las Cortes de Castilla y León por TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, publicado en el BOCCyL número 114 de 30 de enero de 2001.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO N.º: 102

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Adición:

Añadir al texto del Artículo 102, un nuevo apartado i, con el siguiente texto:

“i) La Federación Regional de Cajas de Ahorro de Castilla y León tendrá un trato preferente en sus relaciones con el resto de cajas de ahorro pertenecientes al resto de las comunidades castellanas, es decir, Castilla La Mancha, Madrid, Cantabria y La Rioja.”

MOTIVACIÓN: Necesidad de una mejor gestión del ahorro de las castellanas y los castellanos.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 26 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, P.L. 15-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al artículo 16, Punto 2.

Se propone añadir al texto: ...de sus miembros a examinar, “desde la fecha de la convocatoria”, en el domicilio....

Motivación: Mayor precisión en el texto.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO

Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 2

Al artículo 23

Se propone: Sustituir el título.

Donde dice: "Liquidación".

Debe decir: "Disolución y Liquidación".

Motivación: Mayor precisión del texto del artículo.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO

Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 3

Al artículo 25, Sección segunda.

Se propone: La segunda letra d) debe ser la letra f).

Motivación: Error de numeración en la redacción definitiva.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO

Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 4

Al artículo 32, apartado d)

Se propone añadir al texto lo siguiente:

"...entidades, cooperativas o sociedades agrarias de transformación."

Motivación: Completar la especificación que se hace en la Ley respecto a Entidades Mercantiles, y completar a su vez la especificación de la LORCA.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO

Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 5

Al artículo 32, letra e)

Se propone el siguiente texto:

"Las personas que sean titulares de cuotas participativas por importe total superior al 5 por mil de los recursos propios de la Caja de Ahorros"

Motivación: Parece que el Gobierno pretende establecer un máximo de inversión en cuotas participativas para un mismo titular, barajándose un porcentaje del 1%. Parece aconsejable, en esta Línea adaptar el porcentaje previsto en el Proyecto de Ley dejándole por debajo del porcentaje máximo de inversión.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO

Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 6

Al artículo 34. Causas de cese.

Se propone: Separar la actual letra a) en dos causas de cese con la numeración a) y b). Asimismo, modificar correlativamente las sucesivas causas de cese. La redacción definitiva del artículo sería:

"1.- Los miembros de los órganos de gobierno cesarán, única y exclusivamente, en el ejercicio de sus cargos, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del período para el que hubieran sido nombrados.
- b) Por cumplimiento del periodo máximo de doce años previsto en el artículo 35 de la presente Ley.
- c) Por renuncia formalizada por escrito.
- d) Por defunción o declaración de ausencia legal.

- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en esta Ley.
- g) Por acuerdo de revocación o separación adoptados por la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.
- h) Cuando, a petición del interesado, se produzca la suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.

2.- El cese de los miembros de los órganos de gobierno no afectará a la participación de los distintos Grupos de representación en los órganos de gobierno.

Motivación: Evitar que por aplicación de la disposición transitoria quinta del Proyecto de Ley, no sea aplicable la causa de cese de los 12 años a las personas que se mantengan en el cargo por prórroga legal.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO
Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 7

Al artículo 44

Se propone el siguiente texto:

“1. El número de miembros que corresponde a cada uno de los grupos a que se refiere el artículo anterior se determinará en los Estatutos aplicando los porcentajes siguientes:

- a) Impositores: 32%.
- b) Cortes de Castilla y León: 15%.
- c) Corporaciones Municipales: 32%.
- d) Personas o Entidades-Fundadoras: 5%.
- e) Entidades de Interés General, a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley: 5%.
- f) Empleados de la Caja de Ahorros: 11%

2. En el supuesto de Cajas de Ahorro cuyas personas o entidades fundadoras no estuviesen identificadas en sus Estatutos a la entrada en vigor de la Ley 31/85, de 2 de agosto, de Regulación de Normas Básicas sobre Órganos

Rectores de las Cajas de Ahorro, o bien estándolo no puedan o no deseen ejercitar la representación que les corresponde, los porcentajes de participación de los grupos de representación serán los siguientes:

- a) Impositores: 37%
- b) Cortes de Castilla y León: 15%
- c) Corporaciones Municipales: 32%
- d) Entidades de Interés General, a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley: 5%
- e) Empleados de la Caja de Ahorros: 11%

3. Los Consejeros Generales no podrán ostentar simultáneamente más de una representación.

Motivación: Se propone una nueva composición de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, de forma que se incrementa la participación de los grupos de impositores y empleados y se reduce el de Corporaciones Municipales. Con esta composición se pretende dotar de una mayor estabilidad a las Cajas de Ahorro y se refuerza el objetivo de que los representantes públicos no alcancen una participación superior al 50% de los órganos de gobierno.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO
Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 8

Al artículo 55, punto 2.

Se propone: Modificar la referencia que existe en el artículo 55.2 al artículo “34.f)” por “34.g)”.

Motivación: Por congruencia por la modificación presentada al artículo 34.

Fuensaldaha, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO
Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 9

Al artículo 60. Presidente ejecutivo

Se propone: En el primer requisito del apartado 3 incluir la expresión “al menos”, de forma que la redacción quedaría:

“Requerirán para su validez el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo”.

Motivación: Dar una redacción que establezca el número mínimo de votos y no un número concreto.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO
Fdo.: *Javier Marqués López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Enmienda n.º: 10

Al artículo 61

Se propone: El segundo número 4 debe ser el número 6.

Motivación: Error de numeración en la redacción definitiva.

Fuensaldaña, 30 de marzo de 2001.

EL PORTAVOZ ADJUNTO
Fdo.: *Javier Marqués López*

P.L. 16-II

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 16-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 1

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 40. -de modificación.-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda redactado del siguiente modo:

“1.- La administración general de la Comunidad Autónoma articulará la gestión ordinaria de sus servicios periféricos a través de las Diputaciones Provinciales, en cada una de las provincias de la Comunidad”.

Corresponde a cada Diputación Provincial en su respectiva provincia la coordinación u la gestión de las competencias de la Administración General de la Comunidad.”

En León para Fuensaldaña, a 9 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 2

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 41. -de supresión.-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 9 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 3

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 42. -de supresión.-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 9 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 4

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 49. -de modificación.-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda redactado del siguiente modo:

“En la ubicación de los órganos y unidades administrativas centrales se atenderá a criterios de descentralización de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León” de manera que se produzca una distribución proporcional al número de habitantes entre las distintas provincias que componen la Comunidad.”

En León para Fuensaldaña, a 9 de marzo de 2001.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:

ENMIENDA N.º: 5

DISPOSICIÓN QUE SE MODIFICA: Artículo 50 -de supresión.-

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE: El citado artículo queda suprimido.

En León para Fuensaldaña, a 9 de marzo de 2001.

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 2º

En el apartado 1, sustituir el texto por lo siguiente: “La Junta de Castilla y León, institución en que se organiza políticamente el autogobierno de la Comunidad Autónoma, es el órgano de gobierno y supremo órgano de administración de la misma, bajo la dirección de su Presidente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2

DE ADICIÓN

AÑADIR UN ARTÍCULO 12º bis

Añadir un artículo que diga: "El Presidente interino ejercerá la funciones del Presidente salvo las de definir el programa de gobierno y separar Consejeros".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 3

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 12º

Añadir una letra más: "g) Por notoria incapacidad permanente, física o mental, que le inhabilite para el desempeño del cargo"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

DE ADICIÓN

AÑADIR UN ARTÍCULO, ENTRE EL 12º Y EL 13º

Añadir un artículo que diga: "1. En los casos en que el Presidente sea sustituido interinamente se seguirá el siguiente orden de la pelación:

1º. Por los Vicepresidentes, según el orden, si lo hubiera.

2º. Por los diferentes Consejeros, según su orden.

2. El Presidente en funciones no podrá ser sometido a moción de censura ni podrá plantear la cuestión de confianza".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

DE ADICIÓN

AÑADIR UN ARTÍCULO 13º bis

Añadir un artículo que diga: “1. La situación de interinidad no podrá tener una duración superior a cuatro meses a contar desde la publicación del nombramiento.

2. La situación de interinidad cesará cuando el Presidente suspendido en sus funciones comunique la desaparición de las circunstancias que la motivaron y así se aprecie por mayoría simple. Este acuerdo se comunicará al Presidente de las Cortes de Castilla y León, quien dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que las mismas celebren”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 14º

Suprimir todo el texto (“Régimen de los ex Presidentes”).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de

lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 36º

En el punto 1, suprimir el apartado “a) Viceconsejerías, en su caso”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 8

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 36º

En el punto 1, párrafo quinto, suprimir “La existencia de Viceconsejerías y, en su caso, su número tendrá carácter potestivo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 9

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 37º

Suprimir el artículo 37º (“El Viceconsejero”).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 10

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 39º

En la letra e), suprimir “o, en su caso, al Viceconsejero”).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 11

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 40º

Suprimir el artículo 40º (“Organización territorial”).

MOTIVACIÓN: Organización unitaria de la Administración de la Comunidad.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 12

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 41º

Suprimir el artículo 41º (“Delegaciones Territoriales”).

MOTIVACIÓN: Organización unitaria de la Administración de la Comunidad.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 13

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 42º

Suprimir el artículo 42º (“El Delegado Territorial”).

MOTIVACIÓN: Organización unitaria de la Administración de la Comunidad.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 44º

En el punto 1, suprimir “y Viceconsejerías”).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de abril de 2001, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 16-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 1

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Dirige la política y la Administración. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes.

Motivación:

Debe incorporarse a la redacción el Estatuto de Autonomía.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 2

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 6.- Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente de la Junta:

1. Dirigir y coordinar la acción de gobierno.

2. Nombrar y separar libremente a los demás miembros de la Junta, comunicándolo seguidamente a las Cortes de Castilla y León.

3. Convocar elecciones a las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

4. Acordar la disolución de las Cortes de Castilla y León en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía.

5. Promulgar, en nombre del Rey, las Leyes aprobadas por las Cortes de Castilla y León, así como ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la remisión para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Plantear ante las Cortes de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, la cuestión de confianza.

7. Coordinar el programa legislativo de la Junta y la elaboración de normas de carácter general y dar cumplimiento a aquél.

8. Velar por la ejecución, cuando corresponda a la Junta, de las decisiones de las Cortes de Castilla y León.

9. Mantener las relaciones con las demás Administraciones e Instituciones públicas.

10. Firmar los convenios y acuerdos de cooperación y colaboración que suscriba la Comunidad Autónoma en los casos en que proceda.

11. Convocar, presidir, fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Gobierno y dirigir los debates y las deliberaciones, así como suspender y levantar las sesiones.

12. Encomendar a otro miembro de la Junta el despacho de los asuntos de una Consejería en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular.

13. Designar y cesar libremente al personal eventual de su Gabinete y de los demás órganos que, en su caso, la Junta adscriba directamente a la Presidencia, dentro de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad.

14. Firmar los Decretos y Acuerdos de la Junta y ordenar, en su caso, la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

15. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Junta, ordenando su ejecución.

16. Recabar de los Consejeros la información oportuna acerca de su gestión, así como de las tareas encomendadas a las respectivas Consejerías.

17. Asegurar la coordinación entre las distintas Consejerías y resolver los conflictos de atribuciones entre las mismas.

18. Nombrar los representantes de la Comunidad Autónoma, en Comisiones, Organismos, empresas públicas, instituciones y entidades.

19. Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León o del Consejo de Estado en los supuestos en que proceda.

20. Crear, modificar o suprimir Consejerías, así como determinar su ámbito material de actividad.

21. Crear, modificar o suprimir Viceconsejerías para un sector de actividad administrativa concreto.

22. Ejercer cualquier otra atribución prevista por las Leyes.

Motivación:

La separación entre básicas y no básicas era incorrecta, incluyéndose entre las segundas algunas de las previstas en el Estatuto de Autonomía. Se añaden, además, las funciones relativas a la coordinación del programa legislativo así como velar por la ejecución de las resoluciones del Parlamento regional.

Por último, en el apartado 4 se incorpora la referencia al Estatuto de Autonomía.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 3

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 con el siguiente contenido:

7. Coordinar el programa legislativo de la Junta y la elaboración de normas de carácter general y dar cumplimiento a aquél.

Motivación:

Debe incorporarse esta atribución básica.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 4

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 8 con el siguiente contenido:

8. Velar por la ejecución, cuando corresponda a la Junta, de las decisiones de las Cortes de Castilla y León.

Motivación:

Debe incorporarse esta atribución básica.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 5

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

Supresión del artículo.

Motivación:

Coherencia con la refundición con el artículo 6.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 6

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la expresión "Para la realización de las anteriores atribuciones".

Motivación:

No es ésa la finalidad de un gabinete que realiza funciones auxiliares y de asistencia, y no esencialmente de atribución legal.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 7

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo con el siguiente contenido:

"La documentación aneja al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de cada ejercicio incluirá el coste concreto del Gabinete del Presidente de la Junta en cada capítulo presupuestario. En ningún caso se permitirá el cobro de percepciones de los miembros del Gabinete a cargo de otros órganos de la Administración".

Motivación:

Conocer y limitar el coste de la estructura.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 8

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del texto actual del siguiente tenor:

“En ningún caso serán delegables las atribuciones comprendidas en los artículos 6.1, 6.2, 6.6, 7.1, 7.2, 7.5, 7.11, 7.12, 7.13, así como las del apartado 7.14 que por su naturaleza jurídica no puedan serlo”.

Motivación:

Estas funciones, o las equivalentes en el caso de refundición de los artículos no deben ser delegables.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 9

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone suprimir la expresión “recibirá el tratamiento de Excelencia y se le rendirán los honores que correspondan a su cargo. Asimismo...”.

Motivación:

El propio desempeño del cargo es la mayor dignidad.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 10

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León fijará sus retribuciones y gastos de representación, quedando consignados estos últimos en el estado de gastos del Presupuesto en partida individualizada.

Motivación:

Mejor regulación y mayor transparencia.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 11

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 1 e) bis del siguiente tenor:

E bis) por la pérdida de la condición de procurador en las Cortes de Castilla y León.

Motivación:

Debe incorporarse este supuesto.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 12

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 1 e) ter del siguiente tenor:

E ter) Por incapacidad permanente, física o mental, que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

Motivación:

Debe incorporarse este supuesto.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 13

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo al final del apartado 2 del siguiente tenor:

Cuando en el supuesto previsto en el apartado d) del número anterior el Presidente cesante accediera a un cargo público distinto incompatible con el desempeño de las funciones de la Presidencia, éste será sustituido en la forma prevista en el párrafo anterior.

Motivación:

Completar la regulación.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 14

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo al final del artículo con el siguiente contenido:

Las suplencias superiores a un mes precisarán de la previa autorización de las Cortes de Castilla y León.

Motivación:

Debe preverse este supuesto.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 15

Al artículo: 14

Modificación que se propone:

Se propone la supresión al principio del artículo de las palabras "El tratamiento y...".

Motivación:

Innecesario.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 16

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado s) con el siguiente contenido:

s) Dirigir la política de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 17

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado t) con el siguiente contenido:

t) Proveer lo necesario para el cumplimiento de las leyes emanadas de las Cortes de Castilla y León y la ejecución de sus resoluciones.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 18

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado u) con el siguiente contenido:

u) Aprobar los Reglamentos Generales de los tributos propios de la Comunidad de Castilla y León y elaborar las normas reglamentarias precisas para gestionar los impuestos estatales cedidos de acuerdo con los términos de dicha cesión.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 19

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado u) con el siguiente contenido:

u) Designar los representantes de la Comunidad en los Organismos Públicos, o entidades que procedan, salvo que por Ley se prevea otro modo de designación.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 20

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado v) con el siguiente contenido:

v) Distribuir entre los órganos correspondientes las funciones, medios o servicios que el Estado traspase a la Comunidad.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 21

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado w) con el siguiente contenido:

w) Administrar, defender y conservar el patrimonio de la Comunidad.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 22

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado x) con el siguiente contenido:

Disponer la realización de las operaciones de crédito y emisión de la Deuda Pública.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 23

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo apartado y) con el siguiente contenido:

y) Ejercitar en relación a los intereses, bienes y derechos de la Comunidad las acciones que corresponden en vía jurisdiccional, así como el desistimiento de las mismas y allanarse, en su caso, a las acciones que se interpongan contra la Comunidad.

Motivación:

Completar el artículo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 24

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

Se propone la adición al final del actual texto del apartado i) de la frase "...en los términos previstos por el Ordenamiento Jurídico".

Motivación:

Debe incorporarse esta cautela en materia de tratados y convenios internacionales.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 25

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone la adición después de "...Presidente." de la expresión "...con una periodicidad igual o menor a quince días".

Motivación:

Prever un régimen de reuniones mínimo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 26

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.

3. Las deliberaciones del Consejo de Gobierno tienen carácter reservado.

Motivación:

Más acorde con la realidad.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 27

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 6.

6. El Presidente podrá nombrar un Portavoz de la Junta que, en todo caso, será miembro de la misma.

Motivación:

El Portavoz debe ser miembro de la Junta.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 28

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación de la actual redacción del apartado 1 el siguiente texto:

Las encomiendas, delegaciones o suplencias no exigen al conjunto de la Junta y al sustituido de la responsabilidad política de su gestión ante las Cortes.

Motivación:

Contemplar esta circunstancia.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 29

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación de la actual redacción del apartado 2 el siguiente texto:

“En todo caso los miembros de la Junta y su Presidente deberán:

- Acudir a las Cortes cuando éstas reclamen su presencia.

- Atender a las preguntas, interpelaciones y mociones que las Cortes les formule en la forma prevista en su Reglamento.

- Proporcionar a las Cortes la información y ayuda que precisen de la Junta o de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad para el ejercicio de sus funciones de control”.

Motivación:

Prever mecanismos específicos de control político.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 30

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 21 bis con el siguiente contenido:

Artículo 21 bis: “Responsabilidad patrimonial y penal de los miembros de la Junta”

“1. Los miembros de la Junta están sometidos a responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados en los bienes o derechos de la Comunidad de Castilla y León cuando hubiera concurrido dolo, culpa o negligencia graves, en los términos previstos en las Leyes.

2. La responsabilidad penal de los miembros de la Junta, así como la responsabilidad civil derivada del delito, se exigirá de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente. La exigencia de responsabilidad penal no suspenderá los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se instruyan, salvo que la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal sea necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial”.

Motivación:

Completar la regulación contemplando la responsabilidad de los miembros de la Junta.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 31

Al artículo: 26

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone la adición de una nueva letra c bis) con el siguiente contenido:

c bis) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería con responsabilidad sobre la Función Pública.

Motivación:

La máxima responsabilidad sobre el personal debe corresponder al Consejero.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 32

Al artículo: 26

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 k):

k) Celebrar los contratos en materias propias de competencia de su Consejería, con el límite fijado por las Leyes.

Motivación:

No sólo puede venir establecido en las Leyes de presupuestos.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 33

Al artículo: 26

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del actual texto del apartado 2 con el siguiente contenido:

“La documentación aneja al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio incluirá el coste concreto de cada Gabinete en los diferentes capítulos presupuestarios. En ningún caso se permitirá al personal de gabinete el cobro de remuneraciones con cargo a otros órganos de la Administración de la Comunidad”.

Motivación:

Debe conocerse el coste de los gabinetes.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 34

Al artículo: 27

Modificación que se propone:

Se propone suprimir el apartado 1.

Motivación:

Innecesario.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 35

Al artículo: 27

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

“2. Los Consejeros percibirán la remuneración que les sea fijada en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, sin que quepa la fijación de criterios de remuneración personales distintos a la antigüedad en la función pública. Los gastos de representación serán los que les asignen los estados de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma”.

Motivación:

Mejor regulación y mayor transparencia en las retribuciones.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 36

Al artículo: 31

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 30 bis dentro del Capítulo 1 del Título cuarto con el siguiente contenido:

Artículo 30 bis: Principios de Funcionamiento de la Administración

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León sirve con objetividad los intereses generales, actúa de acuerdo con los principios constitucionales de jerarquía, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y desarrolla su actuación para alcanzar los objetivos que establecen las leyes y el resto del ordenamiento jurídico.

2. En sus relaciones con los ciudadanos la Administración de la Comunidad, para el servicio efectivo a los mismos, actúa con objetividad y transparencia en los procedimientos y decisiones, simplicidad, claridad y proximidad, agilidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión y respeto escrupuloso de sus derechos.

3. En sus relaciones con otras Administraciones la Administración de la Comunidad actúa de acuerdo con los principios de coordinación y cooperación, respeto escrupuloso de sus competencias, subsidiariedad y ponderación de la totalidad de los intereses públicos implicados en sus decisiones.

4. En su funcionamiento la Administración de la Comunidad de Castilla y León se atiene a la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, eficiencia en el uso de los recursos, responsabilidad por la gestión, racionalización de sus procedimientos y actuaciones, y economía de los medios.

Motivación:

Deben introducirse los Principios de Funcionamiento de la Administración.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 37

Al artículo: 38

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un apartado 2 con el siguiente contenido:

2. Los Secretarios Generales serán nombrados atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia por Decreto de la Junta a propuesta del Consejero correspondiente entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, a los que se exija para su ingreso el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Motivación:

Estos criterios se adecuan a la configuración del puesto.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 38

Al artículo: 40

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del actual artículo 40 por el siguiente:

Artículo 40:

“1. La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza territorialmente en las Direcciones Territoriales de las diferentes Consejerías y entidades de la Administración Institucional, en su caso, en cada una de las provincias. La Ley de creación de cada Comarca podrá prever que a estos efectos, la misma sea considerada ámbito territorial equivalente, contando con sus propios departamentos comarcales que se desagregarán de los territoriales del resto de la provincia.

2. Corresponde a la Comisión Territorial de Directores Territoriales la coordinación de las competencias y actuaciones en su territorio de la Administración General e Institucional de la Comunidad, y todas aquellas funciones que se le atribuyan, desconcentren o deleguen.

3. La Junta de Castilla y León nombrará por Decreto de entre los miembros de la Comisión a un Coordinador y un Secretario. El Coordinador convocará las reuniones de la Comisión y coordinará sus trabajos. El Secretario levantará acta de las deliberaciones y acuerdos de la Comisión. Las funciones de la Comisión Territorial de Directores Territoriales, del Coordinador y del Secretario se desarrollarán reglamentariamente.

4. En cada una de las provincias, o en su caso comarcas, de la Comunidad Autónoma existirán diferentes Comisiones Territoriales en las materias de competencia concurrente de la Junta de Castilla y León y los Entes Locales. Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente, asegurando en todo caso una presencia en las mismas de la Diputación Provincial, los órganos de la Comarca, en su caso, y los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes”.

Motivación:

Mejor estructura, más barata y más funcional. Lo que hace el proyecto es superponer una estructura más a las existentes.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 39

Al artículo: 38

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación de la actual redacción del apartado K) el siguiente texto:

“...Consejería de Presidencia y Administración Territorial... a través de la Inspección General de Servicios de la Administración de Castilla y León”.

Motivación:

Determinar el órgano adecuado.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 40

Al artículo: 41

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

En coherencia con la enmienda al artículo 40.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 41

Al artículo: 42

Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

Motivación:

En coherencia con la enmienda al artículo 40.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ
Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 42

Al artículo: 44

Modificación que se propone:

En el apartado 1 se propone sustituir la expresión "...Cuando se trate de Consejerías deberá darse cuenta a las Cortes de Castilla y León".

Por

“, dando cuenta a las Cortes de Castilla y León”.

Motivación:

También debe darse cuenta a las Cortes de la creación, modificación o supresión de viceconsejerías.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ
Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 43

Al artículo: 44

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el punto 5:

5. La creación, modificación o supresión de Direcciones Territoriales se llevará a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

Motivación:

Adecuación a la estructura propuesta en las enmiendas.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ
Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 44

Al artículo: 44

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 6:

6. La creación de nuevos órganos requerirá de la existencia de un informe económico de la Consejería de Economía y Hacienda referente al coste de funcionamiento de la nueva organización resultante así como un estudio elaborado por la Consejería proponente referente al rendimiento o utilidad económica o social que pretenda obtenerse con ella de modo que no se incremente indebidamente el gasto público. Estos estudios deberán acompañar al proyecto de disposición que en cada caso se trate.

La creación de nuevos órganos no podrá suponer la duplicación de otros ya existentes si al propio tiempo no se suprimen éstos o se restringe debidamente su competencia.

Motivación:

Mayores garantías en la creación de nuevos órganos.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ
Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 45

Al artículo: 46

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1: La titularidad y ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes, tanto centrales con categoría superior a Servicio, como periféricos en las Direcciones Territoriales.

Motivación:

Coherencia con la nueva estructura periférica propuesta.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 46

Al artículo: 45

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación de la actual redacción del artículo:

“La asignación de competencias se realizará sin perjuicio de que por el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Local de Castilla y León o en la legislación sectorial se produzca la transferencia o delegación de competencias, con el correspondiente traspaso de las funciones, medios y servicios en favor de los Entes Locales de la Región. En estos casos seguirá correspondiendo a la Administración de la Comunidad el ejercicio de la alta inspección sobre la gestión de las competencias transferidas o delegadas”.

Motivación:

Contemplar este supuesto en el régimen de distribución competencial.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 47

Al artículo: 47

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 47 bis con el siguiente contenido:

Artículo 47 bis: Encomienda de gestión.

“1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos de la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma que se realicen en un ámbito territorial determinado podrá ser encomendada a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Interés Comunitario, Comarcas o Diputaciones Provinciales correspondientes a este ámbito territorial, por razones de eficacia, eficiencia, economía o proximidad.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión se formalizará por Convenio, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, que incluirá al menos expresa mención de la actividad o actividades a las que afecte, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, y garantizará en todo caso que la Entidad encomendada no soportará por la encomienda cargas económicas no financiadas según lo previsto en el Convenio”.

Motivación:

Debe contemplarse expresamente esta figura.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 48

Al artículo: 48

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 48.

Artículo 48. Suplencia.

La suplencia de los órganos centrales y periféricos en casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular será determinada por el Consejero para aquellos órganos cuya provisión se hubiera realizado por Decreto de la Junta y por el Secretario General en los restantes casos.

Motivación:

Sistema de suplencias más operativo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 49

Al artículo: 49

Modificación que se propone:

Se propone la supresión en el apartado 2 de la palabra “Excepcionalmente”.

Motivación:

El criterio debe ser la mejor atención al ciudadano, independientemente de su excepcionalidad.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 50

Al artículo: 50

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente nueva redacción:

Artículo 50 Órganos Periféricos.

“Las Direcciones Territoriales de las distintas Consejerías y de los Entes de la Administración Institucional de la Comunidad se ubicarán en las capitales de las provincias o en su caso de las Comarcas de la Comunidad Autónoma. En todas las ciudades con población superior a 20.000 habitantes así como en aquellos otros territorios que circunstancias excepcionales lo aconsejen, existirá una delegación de la Junta que acerque a los ciudadanos la gestión administrativa de los diferentes asuntos”.

Motivación:

Se trata de garantizar la mejor atención al ciudadano.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 51

Al artículo: 57

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone sustituir “cuarenta y ocho horas” por “setenta y dos horas”.

Motivación:

Aumentar el plazo para la presentación de votos particulares.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 52

Al artículo: 59

Modificación que se propone:

Se propone en el cuarto guión del apartado 2 sustituir la expresión "...Delegados Territoriales."

Por

"...Directores Territoriales."

Motivación:

Coherencia con enmienda al artículo 40.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 53

Al artículo: 59

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone la supresión del quinto guión "Los Delegados Territoriales respecto de los actos de los Jefes de Departamento Territoriales".

Motivación:

Coherencia con la enmienda al artículo 40.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 54

Al artículo: 66

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 66. Informes

Para la resolución de los recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía judicial, responsabilidad patrimonial, revisión de oficio, terminación convencional y ejecución de resoluciones judiciales será preceptivo el previo informe de los Servicios Jurídicos.

Cuando la resolución de los recursos correspondiera a la Junta de Castilla y León, con carácter previo será sometida a dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Motivación:

Introducir en dictamen del Consejo Consultivo en aquellos asuntos en los que la resolución corresponda a la Junta.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 55

Al artículo: Título VII

Modificación que se propone:

Se propone sustituir el título actual por el siguiente:

TÍTULO VII

LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y CONSORCIOS

Motivación:

Contemplar la introducción de la regulación de los consorcios.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 56

Al artículo: 82

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación del apartado 1 el siguiente texto:

“...y podrán tener bienes adscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma”.

Motivación:

Mejora técnica.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 57

Al artículo: 86

Modificación que se propone:

Se propone la adición a continuación de la expresión “...determinará su denominación...”, las palabras “...sus fines...” (sigue igual).

Motivación:

La finalidad es lo que justifica la creación y no debe en ningún caso omitirse.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 58

Al artículo: 90

Modificación que se propone:

Se propone la adición a continuación de la expresión “...determinará su denominación...”, las palabras “...sus fines...” (sigue igual).

Motivación:

La finalidad es lo que justifica la creación y no debe en ningún caso omitirse.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 59

Al artículo: TÍTULO VII

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo capítulo V dentro del título VII y a continuación del actual artículo 93 denominado

“CAPÍTULO V. CONSORCIOS.”

Motivación:

Contemplar la regulación de los consorcios.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 20

Al artículo: 93

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 93 bis dentro del capítulo V del Título VII del siguiente tenor:

“Artículo 93 bis. Consorcios

1. La Junta de Castilla y León podrá constituir Consorcios con Ayuntamientos, Mancomunidades de Interés Comunitario, Comarcas, Diputaciones Provinciales, Consorcios Regionales o Territoriales para la gestión concertada de competencias concurrentes entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales. En estos Consorcios podrán participar asimismo entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan los mismos objetivos.

2. Los Consorcios gozarán de personalidad jurídica propia y podrán tener adscritos personal y bienes del patrimonio de la Comunidad de Castilla y León o de las Administraciones Públicas o Entidades consorciadas, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

3. Los Estatutos de los Consorcios determinarán sus objetivos, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero. La participación de los Entes Locales en el mismo se determinará con criterios objetivos y de equidad, y en todo caso está abierta a todos los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales y las comarcas incluidas en su ámbito de actuación.

4. Sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos. En ningún caso la participación de la Administración de la Comunidad será superior a la de los Entes Locales.

5. Los Consorcios podrán, a los efectos de esta Ley, recibir encomiendas de gestión o delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio incluirán las aportaciones que la Administración Regional deba realizar a los Consorcios en los que participe”.

Motivación:

Contemplar la regulación de los consorcios.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º: 61

Al artículo: Disposiciones Adicionales.

Modificación que se propone:

Se propone una nueva Disposición Adicional Quinta con el siguiente contenido:

Disposicion Adicional Quinta

En el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Ley, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Creación del Instituto de la Administración Pública de Castilla y León, que tendrá su sede en la ciudad de León.

Motivación:

La estructura administrativa que se propone nunca será suficientemente operativa sin una adecuada formación de quienes prestan sus servicios en ella. Para ello se propone la creación de este instituto como organismo autónomo.

Fuensaldaña 6 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*